

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València

2025/12164 *Anuncio del Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València sobre la aprobación definitiva de la modificación del anexo de inversiones del presupuesto del 2025.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Municipal "Palacio de la Música, Congressos y Orquesta de València", en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2025 y por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia, en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2025, el expediente de la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del OAM correspondiente al ejercicio 2025, se expuso al público durante el plazo de 15 días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 177, de 16 de septiembre de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que la aprobación del citado expediente deviene en definitiva, quedando el Anexo de Inversiones del Presupuesto del OAM correspondiente al ejercicio 2025 en los términos siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	INICIO-FIN	AGENTE FINANCIADOR	IMPORTE
2025/BPA600000/ 33400/63900	"Otras inversiones de reposición"	Mantenimiento correctivo: actuaciones prioritarias para mantener condiciones seguras y operativas	2025/2025	Ayuntamiento Valencia	34.000,00 €
2025/BPA600000/ 33400/62900	"Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios"	Adquisición instrumentos musicales para Orquesta de València	2025/2025	Ayuntamiento Valencia	72.031,21 €
2025/BPA600000/ 33400/62300	"Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje"	Instalación de dos salva escaleras en Sala Rodrigo	2025/2025	Ayuntamiento Valencia	12.000,00 €
2025/BPA600000/ 33400/62300	"Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje"	Equipamiento técnico Salas Iturbi y Rodrigo. Circuito TV, polipastos y material técnico básico	2025/2025	Ayuntamiento Valencia	98.968,79 €
					217.000,00 €

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo que se establece en la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común y en la ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que va a dictar el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que haya sido resuelto, podrá entenderse desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este edicto.

Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

València, 8 de octubre de 2025.—El secretario de Área III, Jonatan Baena Lundgren.

